



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**Puerto Yerúa, 15 de Diciembre de 2025.-**

**VISTO:** solicitud de ayuda económica para viajar al hospital de Pediatría GARRAHAN de la ciudad autónoma de Bs. As., por parte de la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, mediante, documentación adjuntada, y

**CONSIDERANDO:**

Que el niño L.M.E viene siendo atendido, desde su niñez a la fecha, por su patología (fibroma osificante de maxilar) en el Hospital Garrahan, de la provincia de Buenos Aires.

Que la Sra. Benitez Andrea, madre del menor, solicita ayuda económica a fin de poder afrontar el viaje que debe realizar el día lunes 05 de enero de 2026, dado que tiene un turno otorgado por el Dr. Cabecera, Andrés Ciechomski y el Dr. Daniel Delgado M.N.102.801- M.P.56.842, médico especialista (cirugía Cabeza y Cuello), para control del estado de salud del niño.

Que la mencionada situación de salud genera gastos extraordinarios que afectan la economía familiar de la solicitante.

Que este DEM, tiende a brindar acompañamiento y asistencia a los vecinos que se encuentran atravesando circunstancias de vulnerabilidad, especialmente cuando se trata de cuestiones vinculadas a la salud, en especial cuando se trata de niños, quienes tienen la protección por los derechos del menor.

Que corresponde, colaborar con los gastos de traslado que deben afrontar, con el fin de hacer llegar nuestro acompañamiento, símbolo de compromiso para con los ciudadanos de esta localidad, más en el ámbito asistencial de la salud y de los niños oriundos de Puerto Yerúa.

Que continuando con los augurios del bienestar del menor y de la familia, corresponde brindar un subsidio no reintegrable a la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, y su hijo L.M.E, por la suma de pesos doscientos sesenta mil y con 00/100 (\$260.000,00) a los efectos de cubrir los costos del traslado

**DECRETO N°207/2025**

y/o aquellos gastos que demande el viaje a la ciudad autónoma de Bs. As., específicamente, al hospital de Pediatría GARRAHAN.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos n) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTÓRGUESE a la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, un subsidio no reintegrable, por la suma de pesos doscientos sesenta mil con 00/100 (\$260.000,00) para solventar los costos del traslado y/o aquellos gastos que demande a la ciudad de Bs. As., por control del menor L.M.E el día 05 de Enero de 2026 con el Dr. Cabecera, Andrés Ciechowski y el Dr. Delgado Daniel M.N.102.801- M.P.56.842, médico especialista en cirugía Cabeza y Cuello.

**ARTICULO 2º:** ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante mediante transferencia bancaria al N° de CBU informada por la requirente.

**ARTICULO 3º:** IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria 214.010 – SUBSIDIOS.

**ARTICULO 4º:** DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

**ARTICULO 5º:** COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal y AUTORIZASE el pago.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

  
SILVIA ROMINA BEL  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

  
DANIEL SERGIO BENITEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ